Poder de q.

Pan quantos esta carta de poder vieren como nos
Pedro Lozano y Fran.co Vernas alcaldes ordinarios de esta
Villa de Fortuna y Pedro Miralles rreg.or y Bartolome
Gomez Jurado de esta Villa concexo y regim.to de esta dha
Villa, y en nombre de Pascual Salar, ansimismo rreg.or que
al presente esta preso en la carcel rreal de la ciu.d de
Murcia, por mandado de don Fern.do Varona y Pacheco co
rregidor y alcalde m.or della, y nos dho concexo de esta
Villa, otorgamos por esta carta, que damos nro poder
cumplido tan bastante como de dr.o en tal caso se rreq.e
es necess.o y mas puede y deve valer, a Lucas Lopez hur
tado serv.or de su mag.d y rresidente en la villa de
Mr.d, especialmente para que en nro nombre, y de los
demas vs. de esta dha villa, en los quales prestamos voz
y caus.on de rrato y fama de dr.o, parezca ante
el Rey nro señor y en sus rreales q.s y chancille
rias ya donde mas convenga, y se presente en grado de
Nacion y mitad del agravio de ciertos pro
cedimientos que en esta villa y su termino hizo su
dho don Fern.do Varona y Pacheco correg.or y alcalde
m.or de la dha villa [illegible], y de sus ministros y
[illegible] de la posesion que pretenden
[illegible] termino de esta villa por
[illegible] de dicho correg.or [illegible]
[illegible] acompañado de don
Fran.co [illegible] de [illegible]
[illegible] y don Fran.co [illegible]
[illegible] Jurado de la dha
[illegible] Don Joseph de
[illegible] de la dha villa [illegible]

saco en el
dero sello en
el dia de su
[illegible]